



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio No. SCVS-INC-DNASD-2020-00043185-O

Guayaquil, 27 de octubre de 2020

Señor
CLEMENTE ROBERTO LUQUE SOTOMAYOR
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante resolución No. SC-INC-DNASD-SD-14-0003893 de fecha 11 de junio de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de agosto de 2014, se resolvió declarar la disolución de la compañía **AUTO SERVICIO EVELINA S.A.**, por incurrir en el tercer inciso del entonces Art. 360 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADOR** de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribir su aceptación en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

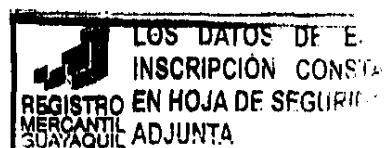
Que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: se notifique con el presente oficio al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, una vez inscrito en el Registro Mercantil el presente oficio, se remita copia del mismo al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

Atentamente,

Ab. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **AUTO SERVICIO EVELINA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "*El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros.*"
Guayaquil, 27 de octubre de 2020

SR. CLEMENTE ROBERTO LUQUE SOTOMAYOR
C.C. No. 120043307-4 (código dactilar E4343I2222)



ACIP / Exp. 21338 / Tr. 81882-0041-20

27th Dec 1968
S. S. 1968
1968

27th Dec 1968
S. S. 1968
1968



NUMERO DE REPERTORIO:37.629
FECHA DE REPERTORIO:05/nov/2020
HORA DE REPERTORIO:13:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Noviembre del dos mil veinte queda inscrito el presente Oficio N° SCVS-INC-DNASD-2020-00043185-O, dictada el **27 de octubre del 2020**, por el **Especialista Jurídico Societario, AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, el mismo que contiene el Nombramiento de **Liquidador**, de la Compañía **AUTO SERVICIO EVELINA S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **CLEMENTE ROBERTO LUQUE SOTOMAYOR**, de fojas **85.907 a 85.908**, Libro Sujetos Mercantiles número **14.792**.

ORDEN: 37629



Guayaquil, 10 de noviembre de 2020

REVISADO POR: *RH*

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0293244

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

3000000000

Bois